

**ADVERTENCIAS**  
Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Oviedo..... 7:50 pts. trimestre  
Provincia... 8:50 »  
Extranjero.. 10:00 »  
El pago es adelantado.  
Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vistos los escritos dirigidos á este Ministerio por diferentes Comisiones mixtas de Reclutamiento, solicitando se deje sin efecto la remisión diaria de la duplicada copia de los certificados de los reconocimientos que previene la regla 9.ª de la Real orden circular de 16 de Febrero de 1912 (D. O. número 38), teniendo en cuenta que la finalidad de dichos certificados es comprobar las estadísticas de reclutamiento, y que pueden suprimirse, si se redactan con gran cuidado y esmero las estadísticas, evitando el trabajo material que suponen las citadas copias en la época precisa, en que mayor es la actividad de dichas Comisiones.

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido disponer que sin efecto la remisión por las Comisiones mixtas á dicho Departamento é Inspecciones de Sanidad Militar de las Regiones de los certificados prevenidos por los regla 9.ª de la Real orden antes mencionada, debiéndose en cambio redactar las estadísticas reglamentarias con el mayor cuidado y esmero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1913.—Luque.

Señor.....

(Gaceta del día 7.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para poder dar cumplimiento á lo ordenado en la disposición 6.ª de la Real orden de 28 de Octubre de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que antes del 1.º de Diciembre del corriente año se cumplan por los Ayuntamientos interesados cuantos requisitos tienen que llenar antes del anuncio de subasta para llevar ésta á efecto, y que quedarán desechadas las proposiciones de los que no lo hayan verificado.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos

años. Madrid, 31 de Marzo de 1913.—Villanueva.

Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del día 9.)

### COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Celestino Gerardo Alvarez Uriá, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, Secretario de la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes

que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último, en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Febrero próximo pasado, á saber:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0	32
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1	35

Idem de paja de 6 kilogramos.....	0	50
Idem de yerba de 12 idem.	1	21
Litro de aceite.....	1	53
Kilogramo de carbón.....	0	12
Quintal métrico de leña....	2	50
Kilogramo de carne.....	1	58
Litro de vino.....	0	70

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente en Oviedo á 8 de Abril de 1913.—Gerardo A. Uriá.—V.º B.º—El Vicepresidente, Cavanilles.

R. al núm. 1.290

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 31 de Marzo de 1913.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

### INGRESOS

1 Rentas	14.275	52
2 Portazgos y barcajes	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»
4 Repartimiento	1.477.680	59
5 Instrucción pública	2.300	»
6 Beneficencia	704.828	87
7 Ingresos extraordinarios	23.441	70
8 Arbitros especiales	1.104.891	42
9 Empréstitos	689.830	20
10 Enajenaciones	318.437	29
11 Resultas	»	»
12 Ampliación	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»
14 Reintegros	»	»

### PAGOS

1 Administración provincial	153.920	93
2 Servicios generales	69.676	87
3 Obras obligatorias	124.605	81
4 Cargas	738.180	41
5 Instrucción pública	117.301	25
6 Beneficencia	994.872	82
7 Corrección pública	90.301	75
8 Imprevistos	1.000	»
9 Nuevos establecimientos	15.109	13
10 Carreteras	698.176	34
11 Obras diversas	14.000	»
12 Otros gastos	130.872	78
13 Resultas	»	»
14 Ampliación	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»

PRESUPUESTO autorizado y resultas	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
		EN MAS	EN MENOS
Pesetas	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
14.275 52	»	»	14.275 52
»	»	»	»
»	»	»	»
1.477.680 59	71.800 77	»	1.406.879 32
2.300	»	»	2.300
704.828 87	5.464 61	»	699.364 26
23.441 70	3.531 30	»	19.910 40
1.104.891 42	220.047 26	»	884.844 16
689.830 20	49.920	»	639.910 20
318.437 29	»	»	318.437 29
»	154.227 32	154.227 32	»
»	»	»	»
»	»	»	»
»	113 55	113 55	»
4.335.685 59	504.604 81	154.340 87	3.985.421 65
153.920 93	33.673 03	»	120.247 90
69.676 87	11.144 73	»	58.532 14
124.605 81	44.515 07	»	80.090 74
738.180 41	107.729 94	»	630.450 47
117.301 25	22.114 07	»	95.187 18
994.872 82	139.165 70	»	855.707 12
90.301 75	23.457 56	»	66.844 19
1.000	»	»	1000
15.109 13	160	»	14.949 13
698.176 34	56.709 97	»	641.466 37
14.000	4.000	»	10.000
130.872 78	24.158 88	»	106.713 90
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
3.148.018 09	466.828 95	»	2.681.189 14
»	37.775 86	»	»
»	504.604 81	»	»

Existencia en Caja.....

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 20 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Oviedo.

## CUARTA RELACION.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
6725	1874	Manuel Palacio	Lesiones
6726	1874	Francisco Rodriguez	Atropello
6727	1874	Perfecto Fernandez Taja	Robo
6728	1874	Rafael Gonzalez	Lesiones
6729	1874	No hay	Id.
6730	1874	Antonio Garcia Gonzalez	Desobediencia
6731	1874	No hay	Robo
6732	1874	Maximino Velarde	Hurto
6733	1874	Pedro Colunga	Atentado
6734	1874	José Blanco Iglesia	Hurto
6735	1874	Angel Fernandez	Lesiones
6736	1874	Nicolás Garcia Conde	Id.
6737	1874	No hay	Id.
6738	1874	Id.	Id.
6739	1874	Matías de la Roza Vallina	No asistir al jurado
6740	1874	No hay	Robo
6741	1874	José Ramón Gonzalez Valdés	No asistir al jurado
6742	1874	Ramón Alvz. Argüelles y otro	Atentado
6743	1874	No hay	Suicidio
6744	1874	Id.	Robo
6745	1874	Id.	Muerte
6746	1874	José Valle García	Lesiones
6747	1874	Ramón Fresno	No asistir al jurado
6748	1874	Leonardo Prieto	Id.
6749	1874	Rosendo Rodriguez	Id.
6750	1874	No hay	Robo
6751	1874	Id.	Desobediencia
6752	1874	Id.	Muerte
6753	1874	Id.	Robo
6754	1874	Id.	Lesiones
6755	1874	Ignacio Diaz Palacio	Hurto
6756	1874	No hay	Lesiones
6757	1874	Id.	Muerte
6758	1874	Juan Fernandez Canto y otro	Desobediencia
6759	1874	No hay	Robo
6760	1874	Id.	Sustracción
6761	1874	Francisco Cabal	Falsedad
6762	1874	José Suarez	Lesiones
6763	1874	Lorenzo Vavanzán	Estafa
6764	1874	Bernardino del Collado y otros	No asistir al jurado
6765	1874	Manuel Gonzalez Sanchez	Hurto
6766	1874	No hay	Id.
6767	1874	Id.	Muerte
6768	1874	Id.	Robo
6769	1874	Id.	Lesiones
6770	1874	Gregorio Perez Escalera	No asistir al jurado
6771	1874	José Antonio Caicoya	Id.
6772	1874	No hay	Hallazgo de cadáver
6773	1874	Manuel Camino Olay y otros	No asistir al jurado
6774	1874	No hay	Robo
6775	1874	Manuel Ojanguren y otros	Allanamiento
6776	1874	No hay	Muerte
6777	1874	Id.	Id.
6778	1874	Saturnino Sanchez del Río	Falsedad
6779	1874	Manuel Canto	Lesiones
6780	1874	No hay	Robo
6781	1874	Faustino Valledor	No asistir al jurado
6782	1874	Francisco Menendez	Desobediencia
6783	1874	Amadeo Alvarez	Homicidio
6784	1874	Pedro Rey Iglesia y otra	Hurto
6785	1874	Antolin Ruiz y otros	No asistir al jurado
6786	1874	Juan y Bernabé Rodriguez	Lesiones
6787	1874	José Hevia	Robo
6788	1874	Ana Alvarez y otro	Injurias
6789	1874	No hay	Muerte
6790	1874	Celestino Cueto y otros	Allanamiento
6791	1874	Juan Alvarez Cienfuegos	No asistir al jurado
6792	1874	No hay	Robo
6793	1874	Manuel Maquivar	Lesiones
6794	1874	No hay	Muerte
6795	1874	Fabian Villanueva y otros	Lesiones
6796	1874	Manuel Fernandez Puente	Tentativa de robo
6797	1874	José Alonso Vallina y otros	No asistir al jurado
6798	1874	Francisco Vallina	Lesiones
6799	1874	No hay	Robo
6800	1874	Id.	Resistencia
6801	1874	Id.	Insultos
6802	1874	Id.	Muerte
6803	1874	Id.	Daños
6804	1874	Laureano Sanchez	Allanamiento
6805	1874	No hay	Hurto
6806	1874	Id.	Muerte
6808	1874	Manuel Piquero y otro	Homicidio
6809	1874	No hay	Hurto

(Continuará)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Víctor Guzmán y Díaz-Ordóñez, vecino de Oviedo, apoderado de D. Antonio Rodriguez Araugo, ha presentado solicitud del registro de veintidos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Braulio,» sita en el paraje llamado El Cuijo, parroquia de Bocines, concejo de Gozón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Suroeste de la casa que habita Rafael de Pericón, sita en el Cuijo, desde el punto de partida á primera estaca al Este se medirán 200 metros, de primera á segunda al Sur 100, de segunda á tercera al Este 800, de tercera á cuarta al Norte 200, de cuarta á quinta al Oeste 1.400, de quinta á sexta al Sur 100, de sexta á punto de partida al Este 400, quedando cerrado el perímetro de las veintidos hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético con una declinación de 17° 10'

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.146 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 8 de Abril de 1913.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.271.

—

Que D. Víctor Guzman y Díaz-Ordóñez, vecino de Oviedo, apoderado de D. Antonio Rodriguez Arango, ha presentado solicitud del registro de setenta y ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Leopoldo,» sita en el paraje llamado Garcivil, parroquia de Cardo, concejo de Gozón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sudeste de la casa de don José Muñoz Alvarez, conocida por la casa de la Garcivil, desde punto de partida á estaca auxiliar al Norte se medirán 400 metros, estaca auxiliar á primera estaca al Oeste 600, de primera á segunda al Sur 800, de segunda á tercera al Este 1.200, de tercera á cuarta al Norte 300, de cuarta á quinta al Oeste 900, de quinta á sexta al Norte 200, de sexta á séptima al Este 900, de séptima á octava al Norte 300, de octava á estaca auxiliar al Oeste 600, cerrando el perímetro de las setenta y ocho hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético con una declinación de 17° 10'

Y habiendo cumplido este intere-

sado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.147 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 8 de Abril de 1913.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.274

## Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo.

## ANUNCIO

## Acuartelamiento

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Grado, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población ó en sus inmediaciones, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, á las doce del día que cumpla el término de un mes, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Teniente Jefe de la línea de Grado, en la casa cuartel de dicho Instituto, calle del Horrín, sin número, en dicha villa de Grado, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Oviedo, 6 de Abril de 1913.—El Teniente Coronel primer Jefe, P. A. y O. el 2.º, Marcelino Alonso Arenas.

R. al núm. 1.277

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Siero

Don Eduardo Sanchez Vizcaíno, segundo Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados, ni persona alguna en su nombre, los mozos comprendidos en el reemplazo actual y de años anteriores que á continuación se relacionan, antes de proceder á la declaración de prófugos y como consecuencia del expediente al efecto se les instruye, se les cita por medio del presente edicto para que se presenten ó acrediten en legal forma haber efectuado su presentación ante alguna autoridad española, á efectos de quintas.

Núm. 3 José Antonio Cuevo Noval, hijo de Manuel y Virginia, natural de Felechés.

5 Francisco Quintana Peña, de Aquilino y Adela, de Pola

- 10 Eladio García Casielles, de Marcelino y Josefa, de Poja  
 12 Paulino Alperi Alvarez, de Ramón y María, de Tiñana  
 15 Mariano García Fuente, de José y Vicenta, de Hevia  
 22 Eduardo Palacio Fanjul, de José é Isidora, de Carrera  
 23 José María García Nicieza, de Carlos y Virginia, de Pola  
 24 Manuel Moral Alonso, de Pedro y Josefa, de Valdesoto  
 25 Manuel Alvarez Fonseca, de Florencio y Sabina, de Pola  
 26 José Vallina Vega, de Faustino y Felisa, de Hevia  
 30 Florentino Fernandez Arbesú, de Manuel y Juana, de idem  
 31 Esteban García Fernandez, de Fructuoso y María, de Celles  
 32 Manuel Blanco García, de Francisco y Cándida, de Anes  
 34 Jerónimo García Fernandez, de José y María, de Hevia  
 36 Cesar Rodriguez Rodriguez, de José y Virginia, de Pola  
 37 José Gonzalez Rodriguez, de Francisco y Josefa, de idem  
 38 Emilio Cueva Roza, de Joaquin y María, de Granda  
 40 Emilio Nuño Argüelles, de Ignacio y Rosalía, de La Carrera  
 42 Rodolfo Piquera Presa, de Francisco y Segunda, de Feleches  
 43 Robustiano Fonseca Ablanado, de Jacinto y Perfecta, de La Carrera  
 44 Sabino Rodriguez García, de Vicente y Dolores, de Valdesoto  
 46 Francisco Montes Alonso, de Pedro y Laura, de Santiago  
 48 Benigno Corte Gonzalez, de Segundo y María, de Lieres  
 50 Cristobal Prado Prado, de Manuel y Laura, de Viella  
 51 Victor Perez Vigil, de José y Carolina, de Lugones  
 52 Manuel Blanco Blanco, de Francisco y Esperanza, de Anes  
 53 Aurelio Prado Villa, de Vicente y Angela, de Viella  
 54 Cándido Antuña García, de Nicanor y María, de Hévia.  
 55 Perfecto Alvarez Díaz, de Adriano y Balbina, de Feleches  
 56 Modesto Fernandez García, de Juan y Encarnación, de La Carrera.  
 57 Manuel Suarez Menendez, de Manuel y Juana, de San Miguel  
 58 Aurelio Rodriguez Blanco, de Manuel y Benita, de Anes  
 59 Nicanor García Campa, de Bernardo y Josefa, de Viella  
 61 Pedro Fernandez Gonzalez, de Manuel y Basilia, de Granda  
 62 Constantino García Alvarez, de José y Balbina, de La Carrera.  
 64 Marcelino Fernandez Pedragal, de Mauricio y Regina, de Granda  
 65 Secundino Infiesta Vallina, de Eugenio y Teresa, de Hévia  
 66 Cándido Prado Gonzalez, de Manuel y Serafina, de Boves  
 68 Benigno Camino Noval, de Manuel y Virginia, de Valdesoto  
 69 Manuel García Alvarez, de José y Balbina, de La Carrera  
 72 Manuel Díaz Rocas, de José y Vicenta, de Valdesoto  
 73 Domingo Rodriguez Rocas, de Perfecto y Generosa, de idem.  
 74 Justo Uria Reguera, de Fermin y Rafaela, de Lugones  
 75 Rosendo Argüelles Suarez, de Antonio y Josefa, de Anes  
 77 Nicanor García Corrales, de José y Rosalía, de Valdesoto  
 80 Laureano Fernandez García, de Bernabé y Josefa, de Viella  
 81 Sabino Barrio Quirós, de Perfecto y Brígida, de Vega de Poja  
 82 José María Sanchez Estrada, de Gadina, de Anes  
 83 Jesús Rodriguez Pañeda, de Cándido y Vicenta, de idem  
 84 José María Sanchez Argüelles, de Valentin y Josefa, de Carrera  
 85 Prudencio Quirós Rodriguez, de Emilio y Virginia, de Pola  
 87 Aurelio Zapico Menendez, de Celso y Carlota, de idem  
 91 Manuel Argüelles Nachón, de Fructuoso y Eduarda, de Carrera  
 94 Adolfo Cimadevilla Galán, de José y Teresa, de Tiñana  
 95 Manuel Gonzalez Cosío, de Generoso y Cruz, de Collada  
 100 Rafael Vicentiz Miranda, de Francisco y Dolores, de Pola  
 101 Manuel Laviada Alonso, de Manuel y Teresa, de Lugones  
 102 Aurelio Martinez Valdés, de José y Rosa, de Lugones  
 105 Francisco Camino Palacio, de Celedonio y Rosa, de Marcenado  
 107 Andrés Cueto Canteli, de Bernardo y Dolores, de Lieres  
 108 José Villa Menendez, de Manuel y Griselda, de Santiago  
 109 Joaquin Alonso Menendez, de Juan y Eugenia, de Hevia  
 111 Constantino Gutierrez Gonzalez, de José y Delfina, de Marcenado  
 112 Juan Jimenez Lopez, de Pedro y Luisa, de Valdesoto  
 114 Constante Corujo Gonzalez, de José y Josefa, de Lieres  
 115 Benigno Fonseca Riestra, de José y Josefa, de Vega de Poja  
 117 Manuel Sanchez García, de Ignacio y Balbina, de Santaigo  
 118 Adriano Balbona Balbona, de José y María, de Anes  
 120 Antonio Calleja Ortea, de Francisco y Matilde, de Hevia  
 125 José Fernandez García, de Marcelino y Josefa, de Anes  
 127 Alfredo Diaz Villa, de José y Josefa, de Santa Eulalia  
 128 Fermin Lopez Cabeza, de Manuel y Virginia, de Valdesoto  
 131 Manuel Cabal Gonzalez, de Alejandro y Joaquina, de Lugones  
 133 Angel Blanco Pañeda, de José y Ramona, de Anes  
 136 Venancio Mori Rodriguez, de Fructuoso y María, de Collado  
 138 Robustiano Diaz Barbes, de Ceferino y María, de idem  
 139 Aurelio Fernandez Vigil, de Manuel y Serafina, de Muñó  
 141 Cristino Prado Fernandez, de Julian y Balbina, de Viella  
 143 Alejandro Cabeza García, de Manuel y Felisa, de Pola  
 144 Francisco García Fernandez, de Vicente y Serafina, de Valdesoto  
 145 Aurelio Vigil Rodriguez, de Elias y Ramona, de Carrera  
 148 Raimundo García Montes, de Severino y Josefa, de Lieres  
 149 Aurelio Fernandez Cueva, de José y Carlota, de Boves  
 150 Urbano Noval Diaz, de Raimundo y Josefa, de Pola  
 151 Gabino Menendez Morilla, de Faustino y Engracia, de idem  
 152 Sabino Peña Vigil, de Carlos y Valentina, de Feleches  
 155 José Manuel Llano, de Gabina, de Anes  
 156 Constantino Palacio Gonzalez, de Sabina, de Vega de Poja  
 158 Manuel García García, de Ramon y Andrea, de Pola  
 161 Luis Palacio Gonzalez, de Cándida, de Valdesoto  
 163 Manuel Fernandez Gonzalez, de Francisco y Josefa, de Lugones  
 164 Avelino Rodriguez Diaz, de Fructuoso y Esperanza, de Vega de Poja  
 166 Emilio Blanco Blanco, de Joaquin y Generosa, de Muñó  
 169 José Canga Vazquez, de Ramon y Luisa, de Valdesoto  
 170 Robustiano Alonso Suarez, de Ramon y Balbina, de Hevia  
 171 José Antonio Fernandez García, de Juan y Felisa, de Muñó  
 175 Andrés Avelino Rodriguez Fanjul, de José é Isidora, de Carrera  
 176 José María Montes Lago, de Facundo y Manuela, de Aramil  
 177 Andrés Montes Noval, de Perfecto y Vicenta, de Valdesoto  
 178 Luis Vigil Menendez, de Bonifacio y Ramona, de Collada  
 179 José Cabal Suarez, de Francisco y Trinidad, de Lugones  
 182 Basilio Alonso Díaz, de José y Generosa, de Valdesoto  
 184 Ignacio Suarez Nosti, de José y Josefa, de Pola  
 189 Aurelio García Suarez, de Manuel y María, de Granda  
 192 Rufino Nosti Camino, de Celestino y María, de Collado  
 193 Manuel Gutierrez Folguera, de Gabino é Isabel, de Limanes  
 195 José Quidiello Solis, de Julián y Regina, de Lieres  
 196 Francisco Villa Casal, de Domingo y Regina, de La Carrera  
 197 Urbano Roza Gonzalez, de José y Crisanta, de Boves  
 202 Vicente Fernandez Argüelles, de Manuel y Angela, de Santiago  
 203 Benjamin García Junquera, de Faustino y Gregoria, de Anes  
 204 Baldomero Prado Gonzalez, de David y Ramona, de Viella  
 205 Benigno García Moro, de Alejandro y Florentina, de Vega de Poja  
 209 Alfredo García Fernandez, de José y Concepción, de Lieres  
 210 Honorio García Suarez, de Raimundo y Concepción, de Anes  
 211 Eduardo Díaz Arbolea, de Ramón y Manuela, de idem.  
 213 Victoriano Díaz Fombona, de Josefa, de Hévia  
 217 Arcadio Fernandez Suarez, de Rosaura, de Santiago  
 221 Valeriano Gutierrez Lopez, de Ceferino y María, de Valdesoto  
 225 Luis Vigil Carrrio, de Francisco y Maria, de Feleches  
 227 Sabino García Vigil, de Federico y Joaquina, de Collada  
 232 Inocencio Arbesú Vallina, de José y Vicenta, de Santa Marina  
 237 Constantino Díaz Nava, de Tomás y Josefa, de Anes  
 238 Alfonso Fernandez Fanjul, de José y María, de Argüelles  
 241 Félix Prieto Gonzalez, de Cipriano y Virginia, de La Carrera  
 246 Guillermo Santianes Vega, de Rafael y María, de Granda  
 247 Antonio Canto Villanueva, de Leonardo y Teresa, de Feleches  
 249 José Vigil Corujo, de Andrés y Leandra, de Aramil  
 251 José María Villa Rodriguez, de Celestino y Eustaquia, de Vega de Poja  
 252 Manuel Noval Rocas, de Manuel y Generosa, de Valdesoto  
 255 José Cueto Perez, de Nicanor y Josefa, de Feleches  
 256 Manuel Peña Prieto, de Angel y Crisanta, de idem  
 257 José María Blanco Rato, de Francisco y Perfecta, de Anes  
 258 Adelino Cimadevilla Piquero, de Severino y Macrina, de Hevia  
 159 Rufino García Palacio, de Nicanor y Elvira, de Valdesoto  
 261 Antonio Alonso Río, de Luis y Joaquina, de Granda  
 256 Manuel Cueto Antuña, de Francisco y María, de Santiago  
 266 Alejandro Rodriguez Koces, de Servando y María, de Carrera  
 268 Luciano Diaz Villanueva, de Bernardo y Eduvigis, de Feleches  
 271 José Gonzalez Palacio, de Gervasio y Esperanza, de Marcenado  
 273 Cesáreo Fernandez Fernandez de Jenaro y Vicenta, de Pola  
 274 Rufino Piquero Vigil, de Rufino y Genoveva, de Carrera  
 276 Enrique Cuesta Alvarez, de Santos y Benigna, de Limanes  
 278 Juan Rodriguez Pañeda, de Juan y Josefa, de Anes

## Reemplazo de 1912

Núm. 140 Andrés Avelino Montes Fonseca, hijo de José y Encarnación, natural de Santiago

244 José Alvarez, de Josefa, de Collada

## Reemplazo de 1910

Núm. 60 José Antonio Fernandez Costales, hijo de Enrique y Fermina, natural de Pola

Pola de Siero á 3 de Abril de 1913.  
—El Alcalde, Eduardo Sanchez Vizcaino.

R. al núm. 1.275

## SECCION JUDICIAL

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ GONZALEZ, Horacio, hijo de Benigno y Amalia, natural de Godos, Oviedo, soltero, carpintero, de 21 años de edad, estatura un metro 640 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración á filas; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Cándido Fernandez Diestro, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en Oviedo.  
1.201

MENENDEZ ALVAREZ, Lorenzo, hijo de José y de Laura, natural de Mieres, provincia de Oviedo de 21 años de edad, camarero, domiciliado últimamente en Braña, estatura un metro 691 milímetros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán don Liberato Corrales Faza, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en Oviedo.  
1.242

FERNANDEZ ORDOÑEZ, Silverio José María, hijo de Ramón y de Inés,

natural de Pelúgano, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, soltero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, de estatura un metro 535 milímetros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Liberato Costales Faza, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

1.243

IGLESIAS MORAN, Basilio, hijo de Gumersindo y de Sabina, natural de Bazuelo, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, minero, de 21 años de edad, de estatura un metro 565 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Liberato Costales Faza, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

1.244

FERNANDEZ GARCIA, José, hijo de Constantino y de Rita, natural de Palacios, Ayuntamiento de Lena, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, estatura un metro 580 milímetros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Liberato Costales Faza, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

1.245

GARCIA GONZALEZ, Miguel, hijo de Modesto y de Ramona, natural de Entrialgo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de 21 años, vecindado en Entrialgo, Oviedo, distrito militar de la séptima región, de 1,580 metros de estatura, procesado por el delito de falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán don Liberato Costales Faza, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en Oviedo.

1.241

CARRIL ALVAREZ, Andrés Avellino, hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Tanes, Ayuntamiento de Casos, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 555 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Liberato Costales Faza, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

1.246

GARCIA RODRIGUEZ, Manuel, hijo de Santos y de Encarnación, natural de Oteda, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, 22 años de edad, estatura un metro 600 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por presunta desertión; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Juan Gomez Marchante, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en Oviedo.

1.251

GONZALEZ ALONSO, Modesto, hijo de Bonifacio y de Josefa, natural de Pato, Ayuntamiento de Illano, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 600 milímetros, domiciliado última-

mente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Juan Gomez Marchante, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en Oviedo.

1.252

RODRIGUEZ ALVAREZ, Victoriano, hijo de Jesús y Angela, natural de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente don Cándido Fernandez Diestro, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

1.202

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de la Habana

D. Herminio del Barrio y Perez Delgado, Juez de primera instancia del Oeste de esta ciudad.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Gerardo Diaz Villamil, natural de Lueca, provincia de Oviedo, España, casado con Matilde Menendez y Gamoneda, de treinta y tres años de edad, hijo de Cipriano y María, el cual falleció en esta ciudad el día nueve de Julio de mil novecientos diez, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado sito en la calle del Paseo de Martí, (antes Prado), número quince á reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, advirtiéndose que se ha presentado á reclamar su herencia su cónyuge, la referida Matilde Menendez y Gamoneda.

Y para su publicación en el periódico oficial del pueblo de la naturaleza del finado, libro el presente en la Habana á 7 de Febrero de 1912.—Herminio del Barrio.

R. al núm. 1.275

### Juzgado de Avilés

D. Isidro de Castejón y Martinez de Velasco, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador D. Angel Blanco, en nombre de D. Pedro Garcia Arias, vecino de la parroquia de San Cristóbal, en este concejo, contra D. Celestino Campa y Galan, vecino que fué de la misma y ausente en ignorado paradero, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes embargados á dicho ejecutado, habiendo señalado al efecto el día doce de Mayo próximo venidero, hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado. Dichos bienes son los siguientes:

1.º Los derechos correspondientes al citado D. Celestino Campa Galan, en la herencia proindivisa de su legítima madre D.ª María Galan y Gonzalez, vecina que fué de la mencionada parroquia, y que falleció el día cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, bajo testamento que otorgó con fecha veintinueve de Abril del propio año, ante el Notario de esta villa don Alejandro Garcia Alvarez. Fueron ta-

sados los expresados derechos en tres mil ciento treinta pesetas, tipo para la subasta.

2.º Y un hórreo á levantar, ó sea sin el suelo que ocupa, colocado sobre cuatro pegollos de piedra en el lugar de Bastian, parroquia de San Cristóbal, en este concejo, teniendo su correspondiente subida, corredor y tornaguas por su parte posterior. Fué tasado en quinientas pesetas, tipo para la subasta.

Por tanto, las personas que se interesen en la adquisición de los derechos y artefactos referidos, pueden acudir al acto de la subasta en el día, hora y sitio mencionados, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores habrán de depositar una cantidad igual al diez por ciento de aquella para poder tomar parte en dicha subasta, y que en autos obran varios antecedentes relativos á los indicados derechos, que puede examinar quien lo desee.

Dado en Avilés á siete de Abril de mil novecientos trece.—Isidro de Castejón.—El Secretario, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 1.265

### Juzgado de Vega de Ribadeo

D. Eleuterio Cuervo Miranda, Juez municipal de Vega de Ribadeo y su concejo.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de transacción elevada á fallo entre doña Concepción Alvarez, viuda de D. Fernando Sanjurjo, y don Ramón Arias Villarquille y su esposa sobre reclamación de ciento cuarenta pesetas, se embargó á la herencia del D. Ramón Arias Villarquille, por designación del Procurador D. Jerónimo Mendez de la Torre, del Juzgado de Castropol, en nombre de la ejecutante, el siguiente inmueble.

Una casa de planta baja y piso alto, número setenta y ocho de la calle Mayor de esta villa; que linda por el frente con ella, por la espalda y derecha entrando con otra casa de D. Pedro Suarez, é izquierda con otra de Justa Fernandez: ocupa una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados y tres decímetros aproximadamente. Y como libre de pensión, con un poco de desván y una pequeña zona á huerto por su espalda, se apreció en cuatrocientas pesetas.

Sacado á pública subasta dicho inmueble previos los convenientes anuncios, á las once del día veinticinco de Marzo último pasado, sin que por nadie se hubiese hecho postura alguna, ni el ejecutante hiciese uso del derecho que le da el primer extremo del art. mil quinientos cuatro de la Ley Rituaria, en providencia de treinta y uno de Marzo último, acordé que de conformidad con lo que dispone la misma disposición citada, á las once del día veintiocho de Abril ó sea del actual, se celebre en la sala de audiencia de este Juzgado la segunda subasta de la mencionada casa con el veinticinco por ciento de rebaja ó sea valorada en trescientas pesetas, y bajo las condiciones siguientes: que para tomar parte en el remate es condición indispensable, depositar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ella, y se hace constar que no hay titulación escrita conocida.

Dado en Vega de Ribadeo á dos de Abril de mil novecientos trece.—Eleuterio Cuervo.—De su mandado, Dámaso Ramos.

R. al núm. 1.298

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### CABRANES.

En poder de D. Manuel Alvarez Garmón, vecino de Mases, parroquia de Santa Eulalia, de este concejo de Cabraes, se halla depositada desde el día dos del corriente una vaca de color rojo con pintas blancas por debajo del vientre y en la cola, de dos ó tres partos, astas abiertas, hocico burielado. Se encontró haciendo daño en propiedad particular.

Se hace público en este periódico oficial para que su dueño, justificando serlo y pagando daños y gastos, pueda recogerla.

Debiendo hacerlo en el plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio, pues pasado dicho plazo será subastado.

Cabraes, á 4 de Abril de 1913.—El Alcalde, José Sanchez.

R. al núm. 1.216

### TINEO

En poder de Saturnino Perez Villanueva, vecino de Tineo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró causando daños en propiedad particular, cuyas señas son:

Caballo capón, de unos dieciocho años de edad, color negro, con unas manchas blancas en los costillares producidas por el aparejo, alzada un metro treinta centímetros, en mediano estado de carnes, cola recortada y algunos pelos blancos en la cabeza ó sean canas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial por el término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, trascurridos éstos se procederá á su enajenación en pública subasta.

Tineo, Abril 4 de 1913.—El Alcalde, Carlos Agüelles.

R. al núm. 1.218

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Sociedad anónima Carbonera Osoro Bertrand

El Consejo de Administración de esta Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos ha señalado, para celebrar la Junta general ordinaria de señores accionistas, el día 28 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Pidal, núm. 4.

Para formar parte de la Junta es preciso cumplir lo preceptuado en el art. 17 de los Estatutos.

El orden del día es el siguiente:

- 1.º Examen y aprobación de las cuentas y balance correspondiente al año de mil novecientos doce.

- 2.º Elección de un Consejero con sujeción á lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos.

Oviedo, 9 de Abril de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, José La Roza.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial